

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
1ª. Instancia – Verbal (76001033100920200002200)

Santiago de Cali, once de septiembre de dos mil veinticuatro

Solicita el apoderado judicial de la parte actora se re programe la hora de las 9:30 a.m. del día 11 de septiembre de 2024, fijada en el presente asunto para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P., en razón que para dicha calenda estará ausente del país.

Como quiera que el peticionario acreditó en debida forma que, al momento de fijarse por este despacho la hora y fecha que solicita se re programe ya había adquirido compromiso en el exterior, el juzgado

RESUELVE:

Para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del presente asunto, señalase la hora de las 9:30 a.m. del día 28 del mes de octubre de 2024.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma Teams.

El juzgado, oportunamente, compartirá a las partes intervinientes el vínculo respectivo a las direcciones de correo electrónico registradas en el expediente, de conformidad con el artículo 7º de la ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE

CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO
Juez

Firmado Por:
Carlos David Lucero Montenegro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c5649a40ec0a1c0752791cf3dc27555a6b7710f52b9edaf3c41928f9fda3c2**

Documento generado en 11/09/2024 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>